



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE TLAXCALA, Y JOSÉ LUIS FLORES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TELECOMUNICACIONES AUTÓNOMAS SIN LÍMITE S.A DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR CARLOS ARTURO PADILLA CASTILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":
  - 1.1 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
  - 1.2 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.
  - 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LORENA CUÉLLAR CISNEROS, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021.
  - 1.4 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE ESTABLECEN, EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 44, 45 Y 46, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SE LEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E256-2021 GET-OMIG-LPN-024/2021, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE "EL COLEGIO".
  - 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E256-2021 GET-OMIG-LPN-024/2021, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 84, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. DECLARA "EL COLEGIO":
  - 2.1 QUE "EL COLEGIO", ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
  - 2.2 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL COLEGIO", JOSÉ LUIS FLORES AGUILAR, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 14 Y 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA "EL COLEGIO", EL PRESENTE CONTRATO Y QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
  - 2.3 QUE "EL COLEGIO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA REQUISICIÓN 09-011-2021, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARTIDA PRESUPUESTAL GENÉRICA 31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, PARTIDA ESPECÍFICA 31701 SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, RECURSOS: FEDERALES.
  - 2.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE REFORMA NÚMERO, 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATILAN, MUNICIPIO APETATILAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610.





4.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 44, 45 Y 46, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE Y 84 DE SU REGLAMENTO.

4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES 1.4 Y 1.5, DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUEDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS ELEMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

4.4 QUE AMÉRICA XOCHITL ROJAS CRUZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL COLEGIO", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

4.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE UN "ANEXO ÚNICO" SUSCRITO POR "EL PROVEEDOR", EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y "EL COLEGIO", ASÍ COMO POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" COMO RESPONSABLE DE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERDIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO ÚNICO", Y QUE ESPECÍFICAMENTE, "LOS SERVICIOS" COMO COMPROMISO DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021.

SEGUNDA. MONTO: "EL COLEGIO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR "LOS SERVICIOS" CONTRATADOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UN IMPORTE TOTAL DE \$ 2,120,016.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO".

LOS PRECIOS UNITARIOS DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SON LOS SEÑALADOS EN EL "ANEXO ÚNICO". PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. SI "EL PROVEEDOR" REBASA EL MONTO TOTAL Y/O ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE LA CONTRATANTE, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL COLEGIO" EFECTUARÁ EL PAGO VEINTE DÍAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS, POR LO QUE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INGRESAR SUS FACTURAS MENSUALMENTE DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE UNA VEZ REALIZADA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "TELECOMUNICACIONES AUTÓNOMAS SIN LÍMITE S.A DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 1094521183, CON CLAVE INTERBANCARIA 072650010945211836, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

LA(S) FACTURA(S) QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁN A NOMBRE COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEG9210018W6, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO, DEL PRESENTE CONTRATO.



EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, FIJARÁ CON EL PROVEEDOR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN CERCIOARSE DE LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, DE LO CUAL OBRARÁ CONSTANCIA EN SU EXPEDIENTE.

PREVIA A LA SOLICITUD DEL PAGO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, UNA VEZ VERIFICADO LO ANTERIOR PODRÁ HACERSE EXIGIBLE EL PAGO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DEBERÁ OBTENER LA ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA DICHO EFECTO, QUIEN VALIDARÁ QUE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS ALCANCES HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CUMPLIDOS Y DEVENGADOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO ÚNICO, ENTRE OTROS ASPECTOS QUE PARA EFECTOS DEL PAGO DE ESTE CONTRATO RESULTEN APLICABLES.

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

A) TIEMPO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, DEL 1 DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR NO PODRÁ ENTREGAR LOS SERVICIOS DADA LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE EL COLEGIO.

B) LUGAR DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, EN LA DIRECCIÓN GENERAL-COORDINACIÓN EMSAD, 32 PLANTILES CECYTE, Y 25 PLANTILES EMSAD PREVIENDO LAS POSIBLES AVERÍAS Y FALLOS EN LOS PLANTILES, PARA LA PARTIDA 1- DIRECCIÓN GENERAL-COORDINACIÓN EMSAD, DETALLADOS EN LA DESCRIPCIÓN; PARTIDA 2.- 32 PLANTILES CECYTE DETALLADOS EN LA DESCRIPCIÓN; PARTIDA 3.- 25 PLANTILES EMSAD DETALLADOS EN LA DESCRIPCIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.1 DE LAS BASES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LOS LUGARES DE ENTREGA ESTABLECIDOS, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE EL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL COLEGIO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE EL PROVEEDOR, ESTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO ÚNICO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ESTAS ACTIVIDADES SERÁN COORDINADAS EN TODO MOMENTO, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE, RESPECTIVAMENTE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

**QUINTA. CANJE DE LOS SERVICIOS:** EL COLEGIO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN EL QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, SOLICITARÁ A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DIRECTAMENTE A EL PROVEEDOR EL CANJE DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS SERVICIOS SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE EL PROVEEDOR, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PUNTO 22. DEVOLUCIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021.

**SEXTA. VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD:** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN CAUSAR A EL COLEGIO Y/O TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS



OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR": SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021.

LA FORMA QUE UTILIZARÁ EL PROVEEDOR, PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20. EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN, INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021.

DÉCIMA. IMPUESTOS O DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDEN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

EL COLEGIO SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CASH O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA BANCARIA/FIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR AL MENOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR LOS SERVICIOS, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MALA CALIDAD QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL CHEQUE O PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO O MÁXIMO DE CINCO DÍAS POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, PARA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALTAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE A EL PROVEEDOR EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO DE LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: EL EJECUTIVO DEL ESTADO APLICARÁ UNA PENSA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL 0.7% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A. CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENSA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- B. CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SERVICIOS QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO HAYA SOLICITADO SU CANJE.

LA PENSA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICANDO EL VALOR DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR A SU VEZ, AUTORIZARÁ A EL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENSA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR.

PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA



LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET  
LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DAR AVISO A "EL COLEGIO", DE CUALQUIER APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, DEBIENDO OBRAR CONSTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN EL EXPEDIENTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTIJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CAUSADAS SE CAUSARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL COLEGIO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERables EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO SE HUBIERA INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTIVO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL COLEGIO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS CONVENIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C. CUANDO SE INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO.
- D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PROPORCIONADO "LOS SERVICIOS" CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- E. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO RESPONGA "LOS SERVICIOS" QUE LE HAYA SIDO REPORTADOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- F. CUANDO SE TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LA ENTIDAD".

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE SE HUBIERA INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENSIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

(A) SI "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

(B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

(C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A, DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET  
LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021

EN CASO DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBERÁ EFECTUAR EL COLEGIO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR, HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EL PROVEEDOR ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EL COLEGIO POR ESCRITO, DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE DICHA RESCISIÓN PODRÍA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCARGADAS, EN ESTE SUPUESTO EL COLEGIO ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÁN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR JUSTIFICADAMENTE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y/O UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR: DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL EJECUTIVO DEL ESTADO ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PROVEEDOR, UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIEREN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE EL PROVEEDOR SUSCANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR SE LEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA OCTAVA, MODIFICACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO "PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LO SUPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR ESTE O POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y CONTRATANTE PARA TAL EFECTO.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEBE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU "ANEXO ÚNICO", QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE REALIZARÁ POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE "LOS SERVICIOS" CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE "LOS SERVICIOS" SERÁN ENTREGADOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ LA QUE HA QUEDADO DEFINIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU "ANEXO ÚNICO".

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO ÚNICO", ASÍ COMO DE LA QUE TENGAN CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RESPECTANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SE RESPONSABILIZAN, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGAN AUN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, BAJO LA PENAL DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA NATUREZA, Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA POR "LAS PARTES" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE CONFIDENCIALIDAD ESTARÁN SUJETAS A LO



DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL O POR LA LEY  
CORRELATIVA APLICABLE A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

SIN MENOSCABO DE LO EXPRESADO EN EL PARÁFAO ANTERIOR, "LAS PARTES" ADOPTARÁN PRECAUCIONES RAZONABLES PARA  
PROTEGER MUTUAMENTE LA INFORMACION CONFIDENCIAL DE LA OTRA COMO SI SE TRATASE DE LA PROPIA. "LAS PARTES"  
COMUNICARÁN LA INFORMACION CONFIDENCIAL DE LA OTRA PARTE A SUS EMPLEADOS O CONSULTORES SOLO SI ESTOS NECESITAN  
CONOCERLA PARA REALIZAR SUS TAREAS, Y TAL COMUNICACION SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD  
IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO, CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER  
RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O CONSULTORES A LAS  
OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACION CONFIDENCIAL YA NO SEA  
NECESARIA PARA LLEVAR A CABO UNA OBLIGACION BAJO ESTE CONTRATO, CADA UNA DE "LAS PARTES" LA DEVOLVERÁ A LA OTRA O  
LA DESTRUIRÁ SI ASI SE LE SOLICITARA POR ESCRITO.

CADA UNA DE "LAS PARTES" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A LA OTRA EN CASO DE DESCUBRIR EL USO, REVELACION O DIVULGACION  
NO AUTORIZADOS DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL, Y COOPERARÁ EN FORMA RAZONABLE PARA QUE AQUELLA RETOME LA  
POSICION E IMPEDIRÁ USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE DICHA INFORMACION.

LAS PERSONAS A QUIENES SE LES PROPORCIONE LA INFORMACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SU  
"ANEXO", SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE, EN CASO DE INFRACCION, A LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA EN TÉRMINOS DE  
LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AUN DESPUES DE VENCIDO ESTE CONTRATO Y DE REALIZADO EL  
OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO PLAZO QUE AL RESPECTO OTORQUE POR ESCRITO EL ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO.

**VIGESIMA PRIMERA, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE PRESENTE CASO  
FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APORTARÁ LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA JUSTIFICARLO,  
PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIERAN  
SIDO SUMINISTRADOS.

LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,  
EN EL QUE SE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA MISMA.

A PETICIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO TODO O EN PARTE, EN  
CUALQUIER MOMENTO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR" PAGTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO, EL PRESENTE  
CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE  
MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN O EN SU CASO, INICIARSE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL INSTRUMENTO LEGAL.

**VIGESIMA SEGUNDA, NULIDAD DEL CONTRATO:** EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE "EL PROVEEDOR",  
SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACION 3.10 DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE SERÁ NULO DE PLENO  
DERECHO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 8º Y 2225 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGESIMA TERCERA, RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:** EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION REFERIDO EN LA DECLARACION 1.4 Y  
1.5, EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO UNICO" SON LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE  
"LAS PARTES", EN RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

**VIGESIMA CUARTA, LEGISLACION APLICABLE:** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE AL OBJETO DE ESTE  
CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y A SU "ANEXO UNICO", ASI COMO A LOS  
LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO. LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL  
DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LAS DEMAS  
DISPOSICIONES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES.

**VIGESIMA QUINTA, NOTIFICACIONES:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN O DESEEN  
REALIZARSE EN RELACION CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, MEDIANTE ENTREGA DIRECTA CON ACUSE  
DE RECIBO, FAX O CORREO ELECTRONICO O VIA CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, PORTE PAGADO, DIRIGIDAS A LOS  
DOMICILIOS CONVENCIONALES INDICADOS EN LAS DECLARACIONES POR ESCRITO. LAS NOTIFICACIONES SE CONSIDERARÁN ENTREGADAS EN LA FECHA QUE APARECE EN  
EL ACUSE DE RECIBO, O BIEN, CON EL RECIBO DE CONFIRMACION DE ENTREGA DEL CORREO, O EN LA CONFIRMACION DE ENTREGA DEL  
SERVICIO DE MENSAJERIA, FAX O CORREO ELECTRONICO.

**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET  
LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021

**VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y POR CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERA QUE DEFINEN O LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.** SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EXISTAN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE SU CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

EL ACUERDO AL QUE LLEGUEN "LAS PARTES" DURANTE LA CONCILIACIÓN OBLIGARÁ A LAS MISMAS Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" RENUNCIARÁ AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

CARLOS ARTURO PADILLA CASTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL DE TELECOMUNICACIONES  
AUTÓNOMAS SIN LÍMITE S.A DE C.V.

POR "EL PROVEEDOR"

POR "EL COLEGIO"

JOSE LUIS FLORES AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

AMERICA XOCHITL ROJAS CRUZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EDNA ODED PEREZ GARCÍA  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y  
ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
COMPRANET LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y  
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, PARA EL COLEGIO, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO", Y "EL PROVEEDOR",  
EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.



ANEXO UNICO

PARTID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE CANTIDA	PRECIO	PRECIO	TOTAL																				
A	<p>1</p> <p>                     Servicio de internet de acceso dedicado simétrico de 100 Mbps y sin sobre suscripción con latencias de conexión inferiores a 20ms usando protocolos TCP/IP, el servicio deberá incluir 4 direcciones IP públicas fijas. Conexión final ethernet en r45 con equipo CPE incluido e IP homologada en enlace dedicado para la Dirección general y coordinación EMSAD de este colegio en el periodo periodo 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.                 </p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CECYTE</th> <th>MB No.</th> <th>EMSAD</th> <th>MB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DIRECCION GENERAL</td> <td>50</td> <td>2</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>COORDINACIO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	No.	CECYTE	MB No.	EMSAD	MB	1	DIRECCION GENERAL	50	2	N					COORDINACIO					50	0	186,000.0	0	186,000.00
No.	CECYTE	MB No.	EMSAD	MB																					
1	DIRECCION GENERAL	50	2	N																					
				COORDINACIO																					
				50																					
	<p>                     Brindar el servicio de internet dedicado a una velocidad total de 100 MB/s en los centros de trabajo del CECYTE-EMSAD Tlaxcala anteriormente señalados.                 </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá garantizar el 100% de la velocidad contratada con las herramientas que crea convenientes.</li> <li>• El proveedor deberá garantizar el 100% de la operación del servicio con las herramientas que crea convenientes.</li> <li>• Soporte técnico vía telefónica especializado y personalizado con disponibilidad de 98% y solución inmediata.</li> <li>• Contar con ingenieros de soporte certificados en campo.</li> <li>• Contar con ingeniería NOC (Network Operations Centers).</li> <li>• Monitoreo permanente en la operación del enlace dedicado de la Dirección General.</li> </ul>																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GEOREFERENCIACION</th> <th>LATITUD</th> <th>LONGITUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>19.3348307</td> <td>-98.1985541</td> </tr> <tr> <td></td> <td>19.315761</td> <td>-98.213454</td> </tr> </tbody> </table>	GEOREFERENCIACION	LATITUD	LONGITUD		19.3348307	-98.1985541		19.315761	-98.213454															
GEOREFERENCIACION	LATITUD	LONGITUD																							
	19.3348307	-98.1985541																							
	19.315761	-98.213454																							

Handwritten blue scribbles and marks on the left side of the page.

Handwritten blue scribbles and marks on the left side of the page.

Handwritten blue scribbles and marks on the left side of the page.

Handwritten blue scribbles and marks on the left side of the page.



<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de monitoreo deberá permitir, en tiempo real, conocer los siguientes parámetros:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información en tiempo real e histórico del tráfico del servicio.</li> <li>2. Listado de fallas con fecha y hora de inicio y finalización, así como el motivo de la falla.</li> <li>3. porcentaje de uso o consumo de servicio de internet.</li> </ol> </li> <li>• Revisión mediante soporte telefónico, vía remota, y en sitio los 365 días del año, garantizando un servicio de calidad.</li> <li>• El servicio de internet debe permitir la implementación de la telefonía IP avaya existente en Dirección general para comunicación entre plantales y oficinas centrales.</li> </ul>
--

--	--	--	--

PARTID A	DESCRIPCIO N	UNIDAD DE CANTIDA D	PRECIO	PRECIO TOTAL
----------	--------------	---------------------	--------	--------------

2				

servicio de internet de acceso simétrico de 640 Mbps, que también permita la comunicación local entre plantales con latencias de conexión inferiores a 40ms usando protocolos TCP/IP, conexión final ethernet en rj45 con equipo CPE incluido, distribuido por plantales (como se muestra en la tabla) en el periodo periodo 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

No	CECYTE	MB	LATITUD	LONGITUD
1	TEQUEXQUITLA	20	19.3176049	-97.6449031
2	XICOHTZINCO	20	19.1675361	-98.2378181
3	TERRENATE	20	19.4688161	-97.9267938
4	SANGTORUM	20	19.550562	-98.4647212
5	ZACATELCO	20	19.2146971	-98.2453266
6	TEPEYANCO	20	19.2453625	-98.2405508
7	AHUASHUATEPEC	20	19.3982313	-98.1145928
8	APETATITLAN	20	19.3339733	-98.1979763

PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA



LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET  
LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021

TOTAL		0	64
9	MAZATECOCHCO	19.1861529	-98.1920673
10	YAHUQUEMEGAN	19.4123633	-98.1684293
11	ATEXCATZINGO	19.4582776	-98.1473018
12	ATOTONILCO	19.3674361	-98.45411389
13	TEPETITLA	19.2594032	-98.3788079
14	SAN ISIDRO	19.1650555	-98.1566389
15	HUACZINCO	19.2325109	-98.2450551
16	TLATELULCO	19.2790731	-98.1750417
17	TLALCUAPAN	19.2853472	-98.16135
18	NOPALUCAN	19.3097887	-98.3394053
19	TOTOLAC	19.3296988	-98.2629319
20	HUILOPAPAN	19.3830611	-98.26974722
21	LAZARO CARDENAS	19.5418313	-97.9867016
22	EL ROSARIO	19.5924828	-98.12773198
23	TEXCALAC	19.4218911	-98.0879198
24	QUAHUJUMATLAC	19.292427	-98.146336
25	TECOPILCO	19.484522	-98.246578
26	TLACHCO	19.3326768	-98.59125
27	VILLA ALTA	19.2911699	-98.4051879
28	UNION EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	19.654603	-98.335794
29	TOCATLAN	19.3971121	-98.0212985
30	TEXMOLAC	19.421133	-98.045544
31	PAPALOTLA	19.1694443	-98.2033836
32	ZITLALTEPEC	19.1963691	-97.9149421

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
3	<p>Brindar el servicio de internet dedicado a una velocidad total de 640 Mbps en cada uno de los plantales educativos de CECYTE Tlaxcala anteriormente señalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá garantizar el 100% de la velocidad contratada con las herramientas que crea convenientes.</li> <li>• El proveedor deberá garantizar el 100% de la operación del servicio con las herramientas que crea convenientes.</li> <li>• Soporte técnico vía telefónica especializado y personalizado con disponibilidad de 98% y solución inmediata</li> <li>• Contar con ingenieros de soporte certificados en campo.</li> <li>• Contar con ingeniería NOC (Network Operations Centers).</li> <li>• Monitoreo permanente en la operación del enlace dedicado de la Dirección General.</li> <li>• Revisión mediante soporte telefónico, vía remota, y en sitio los 365 días del año, garantizando un servicio de calidad.</li> <li>• El servicio de internet debe permitir la implementación de la telefonía IP avaya existente en Dirección general para comunicación entre plantales y oficinas centrales</li> </ul>	SERVICIO	1	720,000.00	720,000.00



No.	CECYTE	MB	LATITUD	LONGITUD
1	LA PALMA	20	19.5889276	-97.9973899
2	JESUS HORACIO CANO RIOS	20	19.5268276	-98.1823895
3	TENANINGO	20	19.1384309	-98.1872933
4	TZOMPANTEPEC	20	19.3778147	-98.0871208
5	FRANCISCO VILLA	20	19.584171	-98.4659859
6	VILLARREAL	20	19.5336687	-97.9003604
7	B.J HUAMANTLA	20	19.371786	-97.9135587
8	DIAZ ORDAZ	20	19.5808016	-97.9594666
9	POCITOS	20	19.375612	-97.7588385
10	ATOTONILCO	20	19.5937244	-98.0573587
11	QUAUHTENCO	20	19.35387	-98.1145634
12	JOSE VASCONELOS	20	19.4571629	-98.529585
13	BENITO JUAREZ	20	19.5875403	-98.4332829
14	ESPAÑITA	20	19.4658994	-98.462626

15	FERROCARRIL MEXICANO	20	19.4786789	-98.2085407
16	ACOPINALCO	20	19.6552948	-98.1574806
17	XOCHITEOTLA	20	19.3050816	-98.1397498
18	IGNACIO ZARAGOZA	20	19.2933133	-97.9254244
19	FELIPE GARRILLO PUERTO	20	19.4038133	-97.8578693
20	SANTIAGO CUAULA	20	19.5949758	-98.8497909
21	EMILIANO ZAPATA	20	19.559592	-97.9209136
22	PATRIA Y LIBERTAD (TEACALCO)	20	19.3370117	-98.0537955
23	CAPULA	20	19.2338688	-98.3440339



24	YAUHQUEMECAN	20	19,458,159	-98,184,617
25	QUAXOMULCO	20	19,355,8454	-98,568,768
TOTAL MB EMSAD		50	0	
<p>Enviar el servicio de internet dedicado a una velocidad de 500 Mbps en cada uno de los plantales educativos del EMSAD Tlaxcala anteriormente señalados.</p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor deberá garantizar el 100% de la velocidad contratada con las herramientas que crea convenientes</li> <li>El proveedor deberá garantizar el 100% de la operación del servicio con las herramientas que crea convenientes.</li> <li>Soporte técnico vía telefónica especializado y personalizado con disponibilidad de 98% y solución inmediata.</li> <li>Contar con ingenieros de soporte certificados en campo.</li> <li>Contar con ingeniería NCC (Network Operations Centers).</li> <li>Monitoreo permanente en la operación del enlace dedicado de la Dirección General.</li> <li>Revisión mediante soporte telefonico, vía remota, y en sitio los 365 días del año, garantizando un servicio de calidad.</li> <li>El servicio de internet debe permitir la implementación de la telefonía ip avaya existente en Dirección general para comunicación entre plantales y oficinas centrales.</li> </ul>				
<p><b>IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA:</b></p>				
SUBTOTAL		L	1,827,600.00	\$
IVA		\$	292,416.00	
TOTAL		\$	2,120,016.00	

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPANET LA-929014990-E256-2021 GET-OMG-LPN-024/2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, PARA EL COLEGIO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL COLEGIO, Y EL PROVEEDOR, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.